

Orden de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico por la que se aprueba, con carácter previo, el proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación y funcionamiento de los organismos de intermediación en adopción internacional y la comisión técnica de adopción internacional.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2026, de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de acreditación y funcionamiento de los organismos de intermediación en adopción internacional y la comisión técnica de adopción internacional.

La tramitación de este proyecto fue encomendada a la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familias.

El artículo 15 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General establece que, una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa del órgano que haya dictado la orden de inicio, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.

Por lo expuesto, visto el texto del proyecto elaborado,

RESUELVO

Primero. – Aprobar, con carácter previo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación y funcionamiento de los organismos de intermediación en adopción internacional y la comisión técnica de adopción internacional.

Segundo. – Remitir el texto del proyecto de decreto al Parlamento Vasco, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 56 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno

Tercero. – Ordenar la continuación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto, de conformidad con los trámites establecidos en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General a los efectos de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico
NEREA MELGOSA VEGA

